

con mención en Ingeniería Industrial al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	GONZALES YATACO, Juan Pablo	Ingeniería Industrial	21.03.1980

Registrese, comuniquese y archivese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO Rector

1856613-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, **SEGUROS Y ADMINISTRADORAS** PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan al Banco Falabella el cierre definitivo de oficina especial ubicada en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS Nº 0630-2020

Lima, 10 de febrero de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Falabella para que esta Superintendencia autorice el cierre definitivo de una (01) oficina especial según se indica en la' parte resolutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de

Supervisión Bancaria "C", y; De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS Nº 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS Nº 240-

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Falabella el cierre definitivo de la oficina especial ubicada en Av. Alfredo Benavides Nº 1085, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS Intendente General de Banca

1856698-1

Autorizan al Banco Falabella el cierre temporal de oficina especial ubicada en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS Nº 670-2020

Lima, 11 de febrero de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Falabella para que esta Superintendencia autorice el cierre temporal de una (01) oficina especial según se indica en la parte resolutiva; v.

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de

uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS

la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS Nº 4797-2015; y, en

N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Falabella el cierre temporal, en vías de regularización, entre el 03 de febrero y el 15 de marzo de 2020, de la oficina especial ubicada en Av. Arequipa Nº 5298, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS Intendente General de Banca

1856696-1

Dejan sin efecto la Res. SBS N° 6124-2019 y autorizan al Banco Internacional del Perú - Interbank el cierre de la agencia ubicada en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS Nº 671-2020

Lima, 11 de febrero de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La comunicación del Banco Internacional del Perú -Interbank recibida el 03.02.2020 mediante la cual solicita el cierre de una (01) agencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SBS N° 2591-2019 y Resolución SBS N° 6124-2019 se autorizó al Banco Internacional del Perú - Interbank el cierre temporal de (01) agencia, entre el 09.06.2019 y el 31.03.2020;

Que, la citada entidad ha cumplido con presentar la información pertinente que justifica el cierre de la referida agencia:

Estando a lo informado por el Departamento de

Supervisión Bancaria "D", y; De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS Nº 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución SBS N° 6124-2019 donde se autoriza al Banco Internacional